

135, ubicado en la calle Duarte esquina Salvador Cucurullo de dicha localidad, con una extensión superficial de 148.81 metros cuadrados, a razón de RD\$11.00 el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el indicado solar, en el cual existe una construcción, perteneciente al mismo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1237, que autoriza al Ayto. del Municipio de Hato Mayor a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1237

VISTA la certificación de fecha 18 de mayo de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de julio de 1969, según consta en el párrafo 2do. del acta N° 23 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor a vender en favor de la señora Vir-

tudes Puello de Pacheco, el solar sin designación catastral ni municipal, ubicado en la porción "H", de la manzana sin número, formada por las calles Gastón F. Deligne, al norte; Felipe de Castro, al este; 30 de mayo, al sur; y Duvergé, al oeste, con área de 295.20 metros cuadrados por el precio de RD\$2.80 o sea a razón de RD\$1.50 el metro cuadrado. Dicha señora ocupa en arrendamiento el indicado solar en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1238, que autoriza al Ayto. del Municipio de Tenares a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1238

VISTA la copia certificada del Acta Nº 3 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Tenares, en fecha 16 de enero de 1971;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tenares a vender en favor del señor Agustín M.